



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y
Humanidades



VISTO:

Que egresados de Carreras de Posgrado pertenecientes a la Facultad de Filosofía y Humanidades han presentado notas solicitando se les expida diplomas, las cuales fueron elevadas por Resolución Decanal Nro. 126, Nota N° 3 de fecha 06/03/2014;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se ha omitido hacer mención a la Ordenanza 5/2009 que establece normativas específicas para la confección de los diplomas de egresados en los casos de participación de dos o más Unidades Académicas; por lo que se hace necesario rectificar

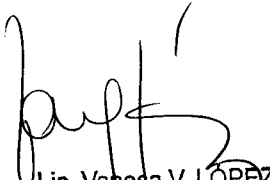
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Resolución Decanal 126 de fecha 06/03/2014, por tratarse de diplomas que están comprendidos en la Ordenanza HCS 5/2009; incorporando en las carreras Especialización en Adolescencia con mención en Educación y Especialización en Adolescencia con mención en Psicología del Desarrollo, que ambas son cogestionadas con la Facultad de Psicología

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 19 MAR 2014

RESOLUCION N°: 183
mcc


Lic. Vanesa V. LÓPEZ,
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES